Señora
Claudia Maria Restrepo Giraldo
Supervisor
Secretaria de Bienestar Social

La suscrita Secretaria de Bienestar Social, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaria de Bienestar Social, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-16-09-1184-25**
Unidad ejecutora:	**Secretaria de Bienestar Social**
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación directa / Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Contratista[1]:	**CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO (CEFIT)**
Identificación:	NIT 811.031.876-1
Objeto:	Prestación de servicios para la ejecución de estrategias artísticas y culturales para la recordación, visibilización, sensibilización y dignificación de los derechos de la población LGTBIQ+, Habitante de Calle, Victimas del Conflicto armado, etnias, personas con discapacidad y familias del municipio de Envigado
Valor:	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($275.235.702), NO RESPONSABLE DE IVA

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

Plazo:	Desde la suscripción en la plataforma secopii y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal 2025.

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

   El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a Claudia Maria Restrepo Giraldo, identificada con cedula de ciudadanía N°.43.752.555, adscrita a la Secretaria de Bienestar Social.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

ANA MARIA MESA BETANCUR
Secretaria de Bienestar Social

CLAUDIA MARIA RESTREPO GIRALDO
Supervisor

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.